## REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-272/18

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

La Resolución CDCIC-104/18 mediante la cual se otorgó licencia sin goce de haberes al Dr. Nicolás Gazcón en un cargo Ayudante de Docencia A con dedicación semiexclusiva en la asignatura “Computación Gráfíca” por el período comprendido entre el 28 de mayo y el 28 de noviembre del corriente año en el marco del Artículo 32º) del Texto Ordenado del Régimen de Licencias para el Personal Docente y de Investigación de la UNS;

La nota del Dr. Gazcón solicitando la prórroga de dicha licencia por el término de seis meses por motivos personales;

El Texto Ordenado del Régimen de Licencias para el Personal Docente y de Investigación de la UNS, aprobado por Resol. CSU-082/14; y

**CONSIDERANDO :**

Que el Dr. Gazcón cumple, durante el primer cuatrimestre, funciones de auxiliar de docencia en la asignatura “Computación Gráfica”;

Que el mismo cuenta con la conformidad de la Profesora a cargo del dictado de dicha cátedra, Dra. Silvia Castro, y su licencia no afectará el normal desarrollo de la misma;

Que los miembros de la Comisión de Interpretación y Reglamento coinciden en que que la agente reúne las condiciones exigidas por la mencionada normativa para la concesión de la misma;

Que el Consejo Departamental aprobó, en su reunión de fecha xx de diciembre de 2018 prorrogar dicha licencia;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Prorrogar la licencia sin goce de haberes otorgada al **Doctor Nicolás Fernando GAZCÓN (Leg. 12682 \*Cargo de Planta 27028815)** en un cargo de Ayudante de Docencia A con dedicación semiexclusiva, en el Área: VI, Disciplina: Aplicaciones, Asignatura **“*Computación Gráfica*” (Cód. 5583),** en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, a partir del 29 de noviembre y por el término de seis (06) meses, en el marco del ARTICULO 32º) del “Reglamento de Licencias para el personal docente y de investigación de la Universidad Nacional del Sur y sus Establecimientos Secundarios”.

**ARTICULO 2°:** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos; tome razón la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.-----------------------------------------------------------------------------------------------------